



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

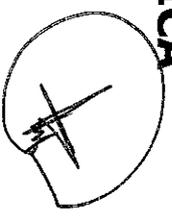
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan

BASES

CONCURSO

ITSZ-CON-04/2013

"ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA"



De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II, 11 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y artículos 1.2 y 19 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones antes citada, así como lo previsto en los artículos 3, 5, y 8 fracción III, aplicables de las Políticas y Lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ubicado en camino arenero No. 1101 Col. El Bajío C.P. 45019 en Zapopan, Jalisco, con números telefónicos 36821180, 81 u 82; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el **"CONCURSO ITSZ CON-04/2013** para la **"ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA"** que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del **"CONCURSO"**, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

- "CONVOCANTE"**
 - ¡ Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.
- "COMISIÓN"**
 - ¡ Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo
- "DOMICILIO"**
 - ¡ Camino Arenero # 1101, Col el Bajío C.P. 45019 en Zapopan, Jalisco.
- "PARTICIPANTE"**
 - ¡ Persona Física o Jurídica (Razón Social) que participa en este **"PROCESO"**.
- "PROVEEDOR"**
 - ¡ Participante Adjudicado.
- "LEY"**
 - ¡ Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- "REGLAMENTO"**
 - ¡ Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- "PROCESO"**
 - ¡ Concurso ITSZ CON-04/2013 " **ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA**"

1. Las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1 (Especificaciones mínimas).

2. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los bienes objeto del presente **"PROCESO"**, deberán entregarse, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha del pedido y/o contrato.

La **transportación** de los bienes correrá por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"**, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. **JUNTA ACLARATORIA.**

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del **"PARTICIPANTE"**.

La Junta se llevará a cabo a las **10 horas del día 03 de julio del 2013**, en la sala de juntas ubicada en el **"DOMICILIO"**.

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el **"PARTICIPANTE"** o su Representante. Este documento podrá ser entregado en el **"DOMICILIO"** personalmente ó a través de fax al 36821180 EXT. 130 con atención a Cinthia Ramos o

al correo electrónico cramos@itszapopan.edu.mx, Antes de las 15:00 horas del día 28 de junio de 2013

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "COMISIÓN" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de la "COMISIÓN".

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Ser fabricante o distribuidor autorizado del fabricante y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del "PROCESO" si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo del Proveedor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

6.- CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.
- b) Deberán dirigirse a la "COMISIÓN" o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "PARTICIPANTE" o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto, se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.

- d) El **"PARTICIPANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los **"PARTICIPANTES"** deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del anexo 5.
- h) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- i) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la **"COMISIÓN"** opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

7. DESARROLLO DEL "PROCESO".

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 8 de julio de 2013, en la sala de juntas de la Dirección general del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ubicada en "EL DOMICILIO" de la **"CONVOCANTE"**.

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Acreditación conforme al (Anexo 4).

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir el **"PARTICIPANTE"** o un representante del mismo.
- b) Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los **"PARTICIPANTES"** a la sala realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros de la **"COMISIÓN"** presentes.

- e) Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", "PROCESO" y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la Comisión le solicitará a los participantes que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan, todos los documentos requeridos.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la **"COMISIÓN"** y los **"PARTICIPANTES"** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"**, el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la **"CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por la **"COMISIÓN"**.

7.3. DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

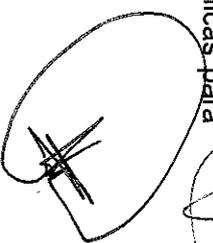
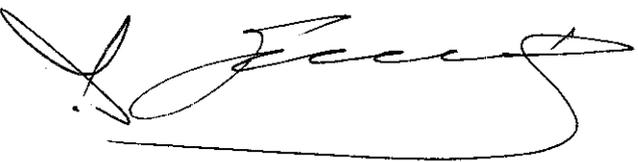
Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 12 de julio de 2013, en la sala de juntas de la **"COMISIÓN"**, ubicada en el DOMICILIO, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el comité lo considera conveniente, notificando de manera oportuna por el medio que se considere a los participantes.

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

- a) Original del Anexo 6 (propuesta económica)

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará al **"PARTICIPANTE"** (s) que puedan continuar dentro del proceso parcial o totalmente y por lo tanto adquirirá(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los integrantes de la comisión presentes; la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.
- c) Se les entregará copia del dictamen técnico a los **"PARTICIPANTES"** que se encuentren presentes y se solicitará a aquellos que quedaron descalificados totalmente se retiren de la sala para poder continuar con el desarrollo del PROCESO, debiéndoselos regresar el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) Los **"PARTICIPANTES"** darán lectura de sus propuestas económicas.



9

f) Cuando menos dos de los integrantes de la "COMISIÓN" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.

g) Se dará a conocer a los "PARTICIPANTES", el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y dictamen.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Los bienes podrán ser adjudicados a un solo "PROVEEDOR".

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio de la "COMISIÓN" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes ofertados.
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 44 fracciones I, III, y X, de la "LEY".

9. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe; y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".

b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de fallo técnico y fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los participantes.

c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base la cantidad ofertada en el precio unitario.

d) La "COMISIÓN", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.

e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "COMISIÓN" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.

f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el "PROCESO" de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.

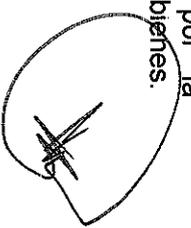
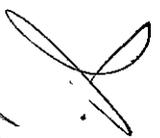
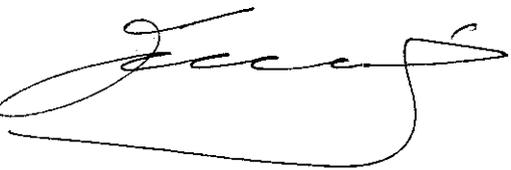
8

- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la resolución de adjudicación, si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato y/o no entrega la garantía de cumplimiento en caso de que se requiera.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

10. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La **"COMISIÓN"** descalificará parcial o totalmente a los **"PARTICIPANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 18 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno del Estado de Jalisco, municipal, de la Federación o cualquier entidad federativa.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios de los bienes objeto del presente **"PROCESO"**.
- e) Si se comprueba que al **"PARTICIPANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente **"PROCESO"**.
- f) Cuando la **"CONVOCANTE"** y la **"COMISIÓN"** tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **"PARTICIPANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con alguna entidad federativa o dependencia del Sector Público.
- g) Cuando alguno de los documentos presentados por el participante no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes objeto del **"PROCESO"**.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apearse a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes.
- l) La falta de cualquier documento solicitado.



m) Si se comprueba que el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento, de producción o distribución adecuada.

n) Si el **"PARTICIPANTE"** establece comunicación con la **"COMISIÓN"** o la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente **"PROCESO"**.

o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el **"PROCESO"** de estos.

11. **DECLARACIÓN DEL "PROCESO" DESIERTO.**

La **"COMISIÓN"** podrá declarar parcial o totalmente desierto el **"PROCESO"**.

a) Cuando ningún **"PARTICIPANTE"** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases

b) Si a criterio de la **"COMISIÓN"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.

c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido o contrato a ningún **"PARTICIPANTE"**.

e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este **"PROCESO"**.

12. **SUSPENSIÓN DEL PROCESO.**

La **"COMISIÓN"** podrá suspender parcial o totalmente el **"PROCESO"**.

a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas de los bienes objeto del presente **"PROCESO"**.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la **"COMISIÓN"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

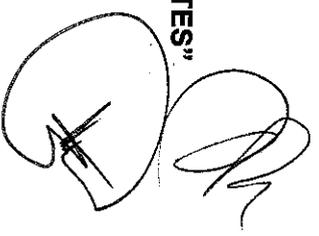
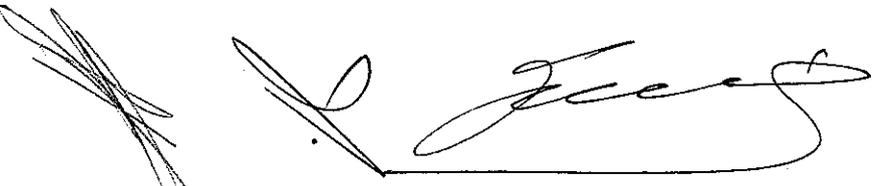
c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **"PROCESO"**.

d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el **"PROCESO"** sea suspendido, se notificará a todos los **"PARTICIPANTES"**

13. **CANCELACIÓN DEL "PROCESO"**.

La **"COMISIÓN"** podrá cancelar parcial o totalmente el **"PROCESO"**.



- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del "PROCESO" exceden a las especificaciones de los bienes que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades dentro del proceso.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el "PROCESO" sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

14. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) La "COMISIÓN" emitirá resolución de adjudicación dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del acto del dictamen técnico y apertura de las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente la "COMISIÓN".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia del fallo a la "CONVOCANTE".

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "COMISIÓN", podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado

origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo "PROCESO", si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 13 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado.** Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos a los "PROVEEDORES", quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a los 13 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento.

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato, la "COMISIÓN" podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo "PROCESO" si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente "PROCESO".

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean entregados los productos y entregada la factura original en la subdirección de Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 hrs., debidamente requisitados los siguientes documentos:

18.1 Para el pago total-

- A. Factura original.
- B. Orden de compra original.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

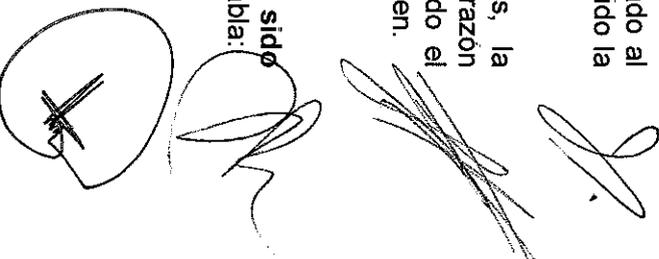
21. SANCIONES.

21.1. Se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

21.2. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:



9

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE".	

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la "LEY".

9

Zapopan, Jalisco 19 de junio de 2013

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES

CONCURSO ITSZ CON-04/2013

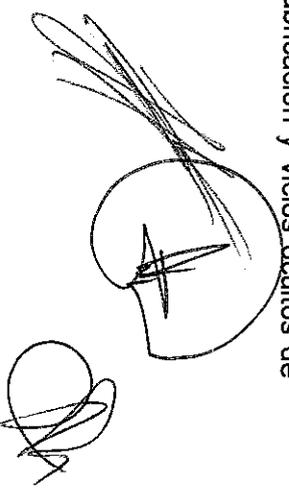
"ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA"

PARQUIDA	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES
1	1	CAMARA TERMOGRAFICA	Rango de temperatura -15°C a 200°C Sensibilidad Térmica <0.04°C a 30°C Rango espectral 7 µm-14 µm Almacenamiento de imágenes 1000 (JPEG) con memoria incluida Campo de visión 25° x 19° Distancia mínima 0.25 metros Enfoque Manual / Automático Resolución IR 640 x 480 Modos de imagen IR/Visual/Fusión Lentes 25° Salida de video HDMI Duración de la Batería > 2.5 horas Cargador Conexión a 12 Volts DC / Adaptador AC Vibración 2g Dimensiones aproximadas 150x200x100 mm Peso < 2,000 g Transmisión de video Conectividad Wi-Fi Corrección para ventana IR Compensar pérdida de transmisión al usar ventana IR. Adaptador Tripode Software Analisis básico de imágenes Capacitación del manejo y uso de la cámara DESEABLE: INCLUIR ADEMÁS DE LA CAMARA VENTANA IR DE 3" Y CURSO DE TERMOGRAFIA CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 18436.

REQUISITOS:

- a) Periodo mínimo de 1 año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de cada uno de los bienes ofertados

9



ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN CONCURSO ITSZ CON-04-2013 "ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA"

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en el concurso ITSZ CON-04/2013, relativo a la adquisición de cámara termográfica.

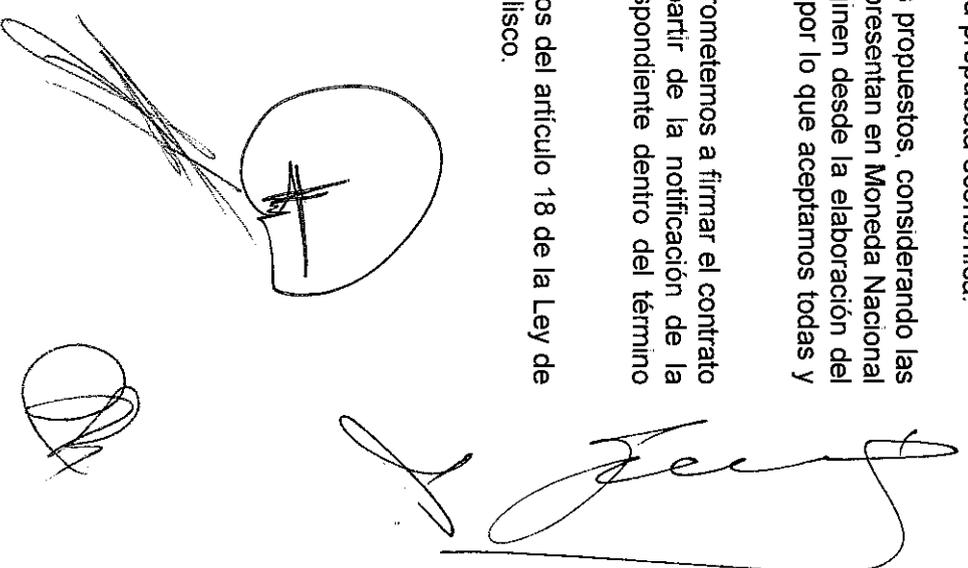
Yo, nombre en mi calidad de Representante Legal de "**PARTICIPANTE**", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por la "**CONVOCANTE**"; estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los bienes del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del bien y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a los 13 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

9

The block contains a large, stylized handwritten signature in black ink that spans across the bottom of the page. To the left of the signature, there is a circular stamp containing a cross-like symbol. Below the signature, there is another smaller, less distinct handwritten mark.

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
CONCURSO ITSZ CON-04/2013
"ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA"
DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente "PROCESO", a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**")", por lo que en caso de falsar los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representante, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente "PROCESO" y que sancionen a mi representante de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:
Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al "PROCESO" y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifiesto en este cuadro)

Número de Escritura Pública:
Tipo de poder:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:
Lugar y fecha de expedición:

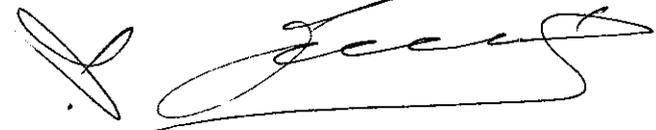
Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/>	Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/>	Productora <input type="checkbox"/>	Servicio <input type="checkbox"/>	local <input type="checkbox"/>
		Nacional <input type="checkbox"/>	Int. <input type="checkbox"/>

PROTESTO LO NECESARIO
Firma del Representante Legal

ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
CONCURSO ITSZ CON-04/2013
“ADQUISICION DECAMARA TERMOGRAFICA”

COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
 P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES
1	1	CAMARA TERMOGRAFICA	Rango de temperatura -15°C a 200°C Sensibilidad Térmica <0.04°C a 30°C Rango espectral 7 µm-14 µm Almacenamiento de imágenes 1000 (JPEG) con memoria incluida Campo de visión 25° x 19° Distancia mínima 0.25 metros Enfoque Manual / Automático Resolución IR 640 x 480 Modos de imagen IR/Visual/Fusión Lentes 25° Salida de video HDMI Duración de la Bateria > 2.5 horas Cargador Conexión a 12 Volts DC / Adaptador AC Vibración 2g Dimensiones aproximadas 150x200x100 mm Peso < 2,000 g Transmisión de video Conectividad Wi-Fi Corrección para ventana IR Compensar pérdida de transmisión al usar ventana IR. Adaptador Tripode Software Análisis básico de imágenes Capacitación del manejo y uso de la cámara DESEABLE: INCLUIR ADEMÁS DE LA CAMARA VENTANA IR DE 3” CURSO DE TERMOGRAFIA CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 18436.



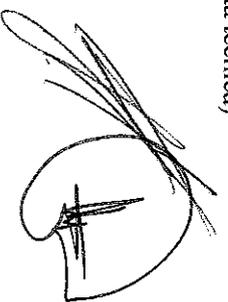
REQUISITOS:
 b) Un periodo mínimo de 1 año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de cada uno de los bienes ofertados

Yo Nombre en mi calidad de Representante Legal del “**PARTICIPANTE**”, tal y como lo acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumpro con la totalidad de los servicios ofertados en este anexo, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

1.- Cumplir con los todos y cada uno de los puntos del anexo 5 (propuesta técnica)

Nombre y firma Representante Legal

9




ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO ITSZ CON-04/2013
"ADQUISICION DECAMARA TERMOGRAFICA"

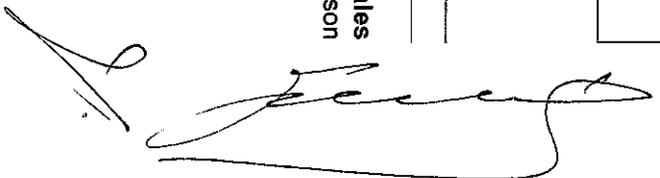
"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
SUBTOTAL				
I.V.A.				
GRAN TOTAL				

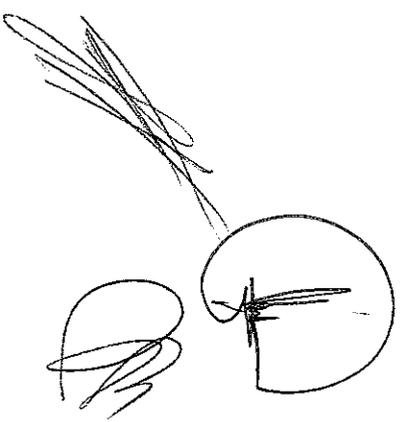
CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal



9



INSTITUTO TECNOLOGIO SUPERIOR DE ZAPOPAN
 COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONOMICAS
 ITSZ-CON-04/2013 ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA

TECHO PRESUPUESTAL		545,000.00		
EMPRESA	SUBTOTAL	IVA	NETO	
APM S.A de C.V.	430 000.00	60 800.00	498 800.00	
OBSERVACIONES:				

ELABORO



Lic. Cinthia Lizzeth Ramos Osuna
 Secretario Ejecutivo Comision de AEIT

ANALIZO



Lic. Jorge Francisco Capilla Pacheco
 Subdirección de Finanzas



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

Comisión de adquisiciones y enajenaciones

ITSZ-CON-04/2013 "ADQUISICIÓN DE CÁMARA TERMOGRAFICA"

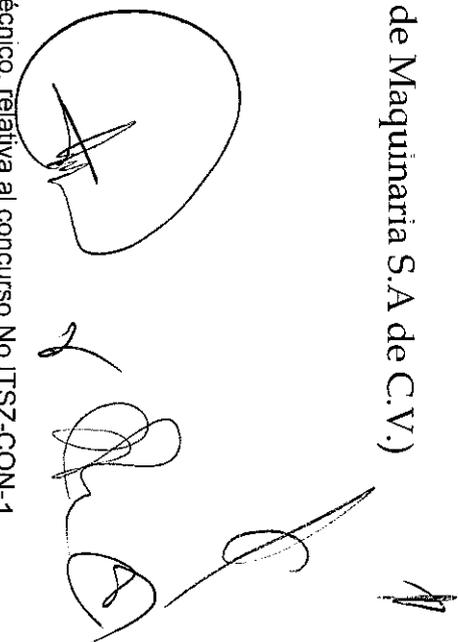
ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 12 de julio del 2013, se reunieron en la quinta sesión ordinaria los miembros de la comisión de adquisiciones, en la sala de junta de la dirección general ubicada en la calle camino arenero con número 1101 en la colonia el bajío para celebrar el acto de dictamen técnico del concurso ITSZ-CON-04/2013 para la adquisición de cámara termográfica, con la finalidad de determinar cuáles de ellos pasan a la siguiente etapa del concurso, denominada apertura de propuestas económicas, para tal efecto, se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

Que el Organismo Instituto Tecnológico Superior de Zapopan convocó a las compañías interesadas en participar en el concurso citado en la parte introductiva del presente, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los Artículos 1,3,8 frac II y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, del cual 7 (siete) empresas fueron invitadas, de las cuales solo una se presentó siendo la siguiente:

1. APM (Análisis Predictivo de Maquinaria S.A de C.V.)



El día 08 de julio se recibió su propuesta técnica y económica obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, misma que se analiza en este acto por los integrantes de la Comisión que asisten a esta reunión.

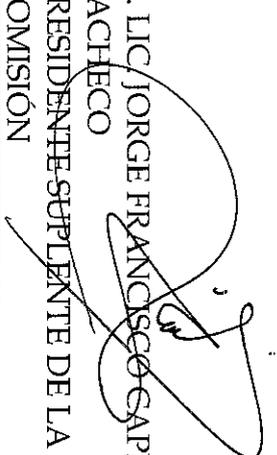
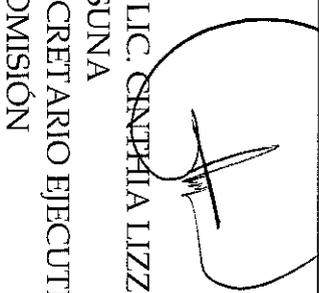
DICTAMEN TÉCNICO:

Con base en el análisis técnico administrativo de la propuesta técnica, elaborado por el Ing. Teth Azrael Cortes Aguilar, encargado del proyecto, se determinó por los miembros de la Comisión, que:

Que la empresa Análisis Predictivo de Maquinaria S.A de C.V., cumple y puede participar en la siguiente etapa del concurso apertura de propuesta económica.

En tal virtud la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones determina que son motivos suficientes para que el concursante antes mencionado que cumple con todos los requisitos pase a la siguiente etapa de apertura de sobre con propuesta económica.

Con lo anterior se da por terminado el presente fallo técnico mismo que firman los integrantes de la comisión que ~~asisten~~ a esta reunión y los concursantes que quisieron hacerlo.

 C. LIC JORGE FRANCISCO CAPILLA PACHECO PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISION	 C. LIC. OSUNIA LIZZETH RAMOS OSUNA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION
 C. LIC. JOSEFINA VEGA LOPEZ SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS	 MTRO. JUAN GERARDO GUZMAN CONTRALORIA DEL ESTADO


Teth Azrael Cortes

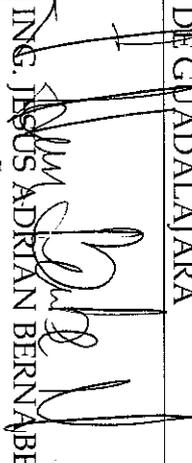
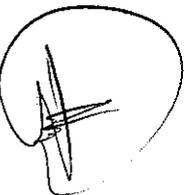


Zapopan
Instituto Tecnológico Superior

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

 MTRRO. HUGO BRISEÑO RAMIREZ INVITADO SEPAP	 LIC. JORGE ELOY SALDIVAR PLASCENCIA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA
 ING. TETH AZRAEL CORTES AGUILAR ENCARGADO DEL PROYECTO	 ING. JESUS ADRIAN BERNABE MADRUENO SEDENA
 ING. SALVADOR VALENCIA CASTRO SEDENA	 



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

Comisión de adquisiciones y enajenaciones
ITSZ-CON-04/2013 "Adquisición de Cámara Termográfica"

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:30 (once horas) del día 12 de julio del 2013, se reunieron en la quinta sesión ordinaria los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del ITSZapopan, mismos que firman al calce, en la sala de juntas de la dirección general del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan ubicado en la calle camino arenero con número 1101 en la colonia el Bajío para celebrar el acto de resolución sobre la asignación del concurso número ITSZ-CON-04/2013 "Adquisición de Cámara Termográfica", convocado por Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Resultando y Considerando

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes en los lineamientos del propio instituto, se invito a participar a 7 empresas al concurso ITSZ-CON-04/2013 "Adquisición de Cámara Termográfica", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentó una empresa, denominada Análisis Predictivo de Maquinaria S.A. de C.V.!

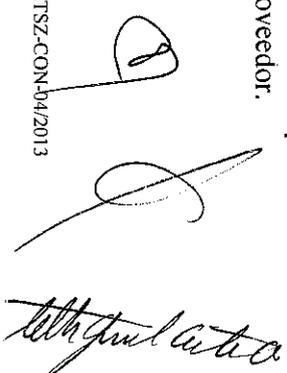
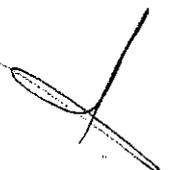
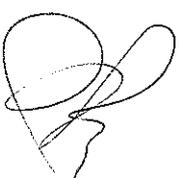
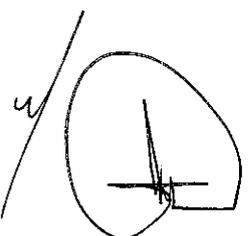
La empresa Análisis Predictivo de Maquinaria S.A. de C.V cumplió en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, procediéndose en este acto a revisar su propuesta económica, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, conforme lo solicitado en el punto 7.3 de las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como los Lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, se procede a emitir las siguientes:

Proposiciones

PRIMERA.- Que el proveedor Análisis Predictivo de Maquinaria S.A. de C.V por haber presentado una propuesta solvente y con un precio conveniente para el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y a los parámetros de mercado en el servicio propuesto es procedente adjudicar y se le adjudica la partida única con un monto total de \$430,000 más IVA por el tiempo, condición de servicios, precios derivados de la propuesta del proveedor.

SEGUNDA.- Procedase a la formalización del contrato respectivo.





TERCERA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 12 de julio del 2013 siendo las 11:00 horas.

C. LIC. JORGE FRANCISCO CAPILLA
PACHECO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN

C. LIC. CNATLIZZETH RAMOS OSUNA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN

LIC. JOSEFINA VEGA LOPEZ
SECRETARIA DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. SALVADOR VALENCIA CASTRO
SEDENA

MTRO. JUAN GERARDO GUZMAN
GUZMAN
CONTRALORA DEL ESTADO

C. LIC. JORGE LUIS SALDIVAR
PLASCENCIA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA

ING. JESUS ADRIAN BERNABE
MADRUEÑO
SEDENA

ING. JETH AZRAEL CORTES AGUILAR
ENCARGADO DEL PROYECTO

MTRO. HUGO RUBEN RAMIREZ
INVITADO SEPAI

CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO, UBICADO EN CALLE CAMINO ARENERO NÚMERO 1101 EN LA COLONIA EL BAJIO EN ZAPOPAN, JALISCO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL EL C. DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO EL "ITSZ" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA EMPRESA ANALISIS PREDICTIVOS DE MAQUINARIA S.A de C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. FERNANDO TAPIA ROMERO A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE LE DENOMINARA COMO "VENDEDOR". CUYAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA, Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES DEL ITSZ

- I.- DECLARA EL DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, QUE EL "ITSZ" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- II.- QUE "EL ITSZ" FUE CREADO POR DECRETO NÚMERO 19146 PROMULGADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.
- III.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 12 DEL DECRETO INDICADO, SE CONCEDE LA REPRESENTACION LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO AL DIRECTOR GENERAL QUE COMPARECE A ESTE ACTO.
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 76 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL QUE SE UBICA EN EL NÚMERO 1101 DE LA CALLE CAMINO ARENERO EN LA COLONIA EL BAJIO EN ZAPOPAN, JALISCO.
- V.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO EL "ITSZ" REQUIERE LA COMPRA DE UNA CAMARA TERMOGRAFICA, POR TANTO ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL PROPIO REGLAMENTO DE DICHA NORMA, ASI COMO A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES EMITIDO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, SE INVITO A LAS EMPRESAS A CONCURSAR PARA LA ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA, INVITACION QUE DE ACUERDO AL CUADRO COMPARATIVO ASI COMO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL "ITSZ", EL VENDEDOR COMPARECIENTE RESULTO GANADOR DEL MISMO Y POR ELLO SE LE ADJUDICO EL ARTICULO PEDIDO Y COMO CONSECUENCIA ES PROCEDENTE LA FORMALIZACION DEL MISMO A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES DEL "VENDEDOR"

I.- DECLARA EL C. ING. FERNANDO TAPIA ROMERO QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN LO JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO 3614, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL HERNANDEZ COBIAN, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NUMERO 39 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO

II.- QUE CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, SEGUN SE JUSTIFICA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1283, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO JAIME REYNOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MANIFESTANDO ADEMAS QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE ALGUNA FORMA.

III.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO CON EL CARACTER DE APODERADO DEL "VENDEDOR", POR TANTO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL LA CALLE AURELIO L. GALLARDO 232, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN EXPRESAMENTE EL CARACTER CON EL CUAL COMPARECEN, POR LO QUE RENUNCIAN A LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD EN CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO ES LA ADQUISICION DE CAMARA TERMOGRAFICA, CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2013.

SEGUNDA- CANTIDAD Y LUGARES DE ENTREGA.- EL "VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN DESCRITO EN SU PROPUESTA PRESENTADA EL DIA 08 DE JULIO DEL 2013, EN LAS INSTALACIONES DEL "ITSZ".

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA- EL BIEN SE ENTREGARA A MAS TARDAR EL 26 DE AGOSTO DEL 2013, DE ACUERDO LOS TREINTA DIAS HABLES ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA TECNICA PRESENTADA EL 08 DE JULIO DEL AÑO 2013.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR LA MAS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS. LA CUAL DEBERA SER TRATADA COMO INFORMACION RESERVADA, ACORDANDO QUE NO PODRA SER USADA O DIVULGADA LA INFORMACION A LA QUE TENGAN ACCESO POR NINGUN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SINO MEDIANTE ACUERDO ESCRITO POR LAS PARTES.

QUINTA.SANCION.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR EL "VENDEDOR" SERA SANCIONADO EN BASE AL ARTICULO 21 CAPITULO II DE LA LEY Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXCEPTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS NO IMPUTADAS AL PRESTADOR

SEXTA.- HORARIOS DE RECEPCION DE FACTURAS.- LAS FACTURAS PREVIAMENTE FIRMADAS POR EL "ITSZ" DE RECIBIDO, SE PRESENTARAN EN FORMA QUINCENAL A LA SUBDIRECCION DE FINANZAS DEL "ITSZ" CUYA UBICACION YA QUEDO ASENTADA, SIENDO LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS PARA TRAMITAR SU PAGO, EN CASO DE DIAS FESTIVOS A NIVEL NACIONAL SERA AL DIA HABIL SIGUIENTE.

SÉPTIMA.- DEL MONTO DEL PAGO.- EL "ITSZ" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A PAGAR A EL "PRESTADOR" POR CONCEPTO DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 498.800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE LA ADQUISICION DEL BIEN.

OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.- LAS RELACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, NO PODRAN CONSIDERARSE, NI CONSTITUYEN SOCIEDAD O NEGOCIOS MANCOMUNADOS, POR TANTO CADA UNA DE LAS PARTES ES RESPONSABLE DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES.

NOVENA.- EL "ITSZ" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A EL "VENDEDOR" TODA LA INFORMACION QUE LE SEA NECESARIA, PARA EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

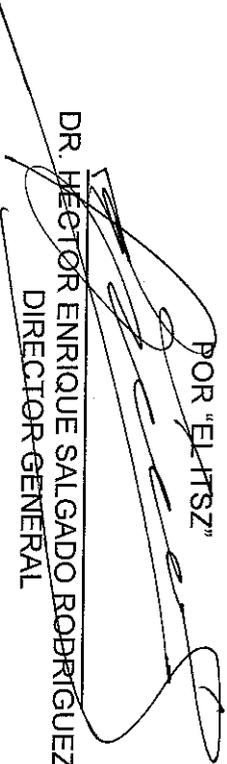
DECIMA.- PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- SERAN CAUSAS DE RESCISION, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES AQUI CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES Y DARÁ DERECHO A LA PARTE PERJUDICADA A LA RESCISION DEL MISMO CON LA POSIBILIDAD DE EXIGIR LA RESTITUCION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR TAL INCUMPLIMIENTO.



LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCION.- LAS PARTES SEÑALAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILICITO, POR LO QUE PARA LA INTERPRETACION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIESE CORRESPONDER.

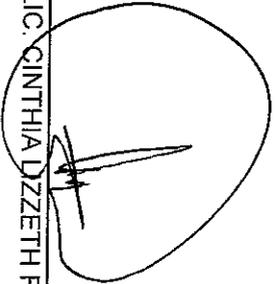
POR "ELTSZ"

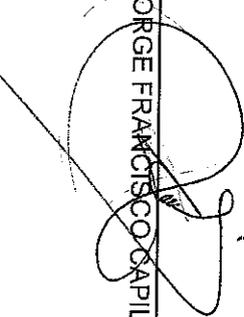

DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

"POR LA EMPRESA VENDEDORA DEL BIEN"


C. ING. FERNANDO TAPIA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. CINTHIA DZZETH RAMOS OSUNA


LIC. JORGE FRANCISCO CAPILLA PACHECO